

EL MONITOR DE LA VETERINARIA

PERIODICO DEFENSOR

DE LOS DERECHOS PROFESIONALES Y PROPAGADOR DE LOS ADELANTOS DE LA CIENCIA.

Sale los días 5, 15 y 25 de cada mes.—PRECIOS. En Madrid por un trimestre 10 rs.; por un semestre 19 y por un año 36.—En provincias, respectivamente, 14, 26 y 48.—En Ultramar por semestre 40, y por un año 74.—En el extranjero 49 por trimestre, 38 por semestre y 72 por año.

Se suscribe en Madrid, en la Redaccion, calle del Caballero de Gracia núm. 9, cuarto tercero.—Librería de D. Angel Calleja, calle de Carretas
En provincias, ante los subdelegados de veterinaria, girando contra correos ó remitiendo sellos de franqueo.

Por la ciencia y para la ciencia.—UNION, LEGALIDAD, CONFRATERNIDAD.

HIGIENE PÚBLICA.

Venta de la carne de los animales acometidos de ciertas enfermedades (1).

¿Puede admitirse que la carne de las reses carbuncosas no es nociva para los carnívoros en general y para el perro en particular? Los perros, patos y cerdos y las aves de corral experimentan sus funestos efectos. Las terneras ó terneros que maman de sus madres enfermas contraen carbuncos mortales. La observacion y la experimentacion directa, han multiplicado de tal modo los ejemplos que sería supérfluo citar hechos especiales para confirmar la posibilidad de la trasmision del carbunco á los carnívoros por el uso de los restos cadavéricos. Resta solo reflexionar que los reglamentos de los estados europeos, en que existen leyes de policia sanitaria referentes á las enfermedades carbuncosas, todos están unánimes en aconsejar que los perros estén sujetos ó lleven bozal mientras aquellas reinan, para evitar coman la carne.

El hombre no come cruda la carne; ¿pero la coccion de los animales que sucumben ó que se matan á consecuencia de una afeccion carbuncosa les quita *siempre* sus propiedades deletéreas? Dejamos á los hechos que resuelvan la cuestion.

En 1745 se desarrolló una epizootia carbuncosa en Vivares; un carnicero de Anduza compró muy barato un buey, cuya carne comieron los soldados del regimiento Real de Baviera, los cuales padecieron diarreas, disenterias acompañadas de fiebre. (Paulet.)

La isla de Menorca fué acometida en 1756 de una epizootia carbuncosa. Los vaqueros que tuvieron la imprudencia de comer carne de los animales muertos de carbunco, padecieron fiebre maligna acompañada de gangrena. (Barberet.)

El doctor Denoz fué llamado el 9 de Julio de 1769 para socorrer á dos familias que habian comido carne de una res enferma vendida muy barata. Enfermaron de gravedad, y un joven murió. (Tschelin.)

Durante la epizootia de Guadalupe trece negros comieron carne cocida de los bueyes muertos y se vieron acometidos de pústulas carbuncosas en algunas partes del cuerpo y de gangrena de las visceras abdominales. (Bertin.)

Un hombre muy robusto sucumbió con todos los síntomas de una inflamacion intensa del estómago, despues de haber comido carne de una vaca que murió de carbunco maligno. (Enacx y Chaussier.)

En la fiebre carbuncosa de Siberia, en 1810, ocho personas que comieron carne de animales sacrificados, sucumbieron. Parte de esta carne se dió cocida á los patos y el caldo á los cerdos, y unos y otros sucumbieron. (Lux.)

En 1812 se desarrolló el tifus carbuncoso en el distrito de

Turkein, en Baviera. Se mató la primer vaca acometida y se comió la carne. Las personas que lo hicieron no sufrieron nada; pero una mujer que padecía del estómago solo tomó caldo: bien pronto sobrevinieron vómitos violentos y dolores intensos abdominales; se presentó en el pecho un tumor carbuncoso; siguieron los síncope y los sudores frios, precediendo á la muerte la meteorizacion. (Labauder.)

En una poblacion hannoveriana de Hettensen, cuarenta personas comieron carne de una vaca carbuncosa; todas, sin excepcion, enfermaron de gravedad, y sucumbieron tres en medio de convulsiones. (Floriepis Notizen.)

En una dehesa húngara de Magyeroxo murió una vaca en el mes de Julio de 1828 á las pocas horas de caer enferma. Se la extrajo la gordura que se derritió. Cayeron eventualmente algunas gotas de agua en la masa líquida, saltando algunas gotas á las manos y cara de seis personas que estaban alrededor del fuego. En las partes tocadas se desarrollaron dolores intensos y en seguida carbuncos; se declaró una fiebre ardiente y costó trabajo salvarlas. En otra res que enfermó, se conoció ser el tifus carbuncoso. (Floriepis Notizen.)

De siete personas de una familia que comieron carne de un buey muerto de fiebre carbuncosa, sucumbieron dos de pústulas, erisipela y antrax carbuncoso. (Fauvet.)

En 1841 se nombró una comision para investigar las causas de una enfermedad que se presentó de pronto en sesenta personas en el pueblo de San Sir de Strutta. Vértigos, temblores, espasmos violentos en el bajo vientre y en las piernas. Vómitos verdosos y amargos, excreciones de materias fecales de igual naturaleza, dolores en el hipogastrio, sed abrasadora, vista trastornada, ojos hundidos rodeados de un círculo azulado y delirio, eran los síntomas dominantes. Todos los enfermos habian comido carne de una res sospechosa, la cual segun las investigaciones de Costa fué una ternera que, expandida al público presentaba dos tumores carbuncosos en los ijares. (Anales de medicina.)

En 1844 se desarrolló el tifus en muchas localidades de Baviera: ocho familias comieron carne de una res enferma, cuya imprudencia costó la vida á tres individuos de estas familias. (Schwab.)

Pudiéramos multiplicar estos hechos añadiendo á los referidos el observado por Rust de cincuenta personas que se envenenaron por comer carne de vaca con tumores carbuncosos; el de Wittck, que observó los funestos efectos por haber comido cabra con carbunco; el de Bovingshausen, que refiere los accidentes, á pesar de haber cocido la carne de la res infectada, y otros muchos más recientes recogidos en varios países; pero se nos figura bastan los referidos, si no para opinar con nosotros, al menos para quedar en la duda. Aun suponiendo que el uso de la carne fuese inofensivo, hay motivos poderosos para prohibir que se utilicen las reses, debiendo enterrarlas con la piel inutilizada, porque hay tambien infinidad de casos recogidos, de propagacion de car-

(1) Véanse los números 120 121 y 122.

buncos y pústula maligna por manipular semejantes restos cadavéricos (1).

Estudiando la historia del tífus carbuncoso en diferentes épocas y en los climas en que se ha presentado, sorprenden las anomalías numerosas que esta enfermedad presenta y la divergencia de opiniones en los que la han observado. *Adami* y *Rumpell* la consideran como afección poco grave é intrasmisible por los medios conocidos. *Brugnone* describe la fiebre carbuncosa que se declaró en los caballos de dragones de la Reina, en Possano: en diez y ocho horas sucumbió medio escuadrón. El mal se comunicó á los caballos de fuera del cuartel que los habían conducido al muladar. En las Antillas se propagó la fiebre carbuncosa por un miasma contagioso: en la zona templada es solo virulenta. Ya se limita á una sola especie, ya acomete indistintamente á todas las especies animales capaces de contraerla espontáneamente. Por lo comun es grande la mortandad, otras veces son pocas las víctimas, teniendo en cuenta la gravedad de la afección. Tal tratamiento que ha producido buenos resultados en una epizootia, es ineficaz en la siguiente y hasta suele acelerar la muerte. Se ve manipular impunemente los restos cadavéricos, y otras veces el menor contacto de la sangre con la piel intacta, desarrolla la pústula maligna. La *jaswa*, ó fiebre carbuncosa de Siberia, acomete espontáneamente al hombre y al caballo, quedando libres otros animales: nunca se comunica; ni durante la vida ni despues de la muerte. Las tribus paganas y nómadas de este vasto territorio no pierden la ocasión de regalarse con la carne de los caballos que han muerto de la *jaswa*. La enfermedad de la leche, ó el tífus carbuncoso de los Estados del Este en la América del Norte, comunica las cualidades más venenosas á la leche, manteca y carne cocida ó cruda. Los ácidos minerales, los álcalis, el cloro, la mayor temperatura son ineficaces contra el germen deletéreo. El cerdo se alimenta impunemente de los cadáveres de los animales infestados.

El tífus carbuncoso se produce aún bajo una variedad infinita de formas que tienen de comun entre sí la alteración profunda de la sangre, sus propiedades malsanas y la putrefacción rápida de los cadáveres. Salud, muerte, descomposición pútrida pueden sucederse en el espacio de una ó dos horas.

(Se concluirá).

Hematocèle en un caballo; error del diagnóstico; operación: curación. REFLEXIONES.

En 23 de Setiembre de 1862 fui consultado por D. Juan Francisco Marquez para un caballo de unos diez años, raza estreña y destinado á la silla, que se le habían hinchado las bolsas sin saber la causa.

En efecto, la noche antes se presentó con una tumefacción considerable en el escroto, de preferencia en el lado izquierdo. El animal no tuvo cólicos, conservó su alegría y el apetito. Mandé cataplasmas de arcilla con vinagre; pero viendo que la tumefacción en vez de disminuir aumentaba; que el tumor se puso piriforme; que no estaba caliente ni dolorido á la presión; que se percibía fluctuación, aunque no en todos los puntos de su extensión y disminuía efectuándola de abajo arriba; que el tumor por dentro parecia pastoso, conservando la impresión del dedo en la parte inferior del escroto, originando una crepitación oscura, pero sin percibir borborismos; que por el braceo se notaba el anillo inguinal bastante dilatado y que daba paso á un cuerpo cilindrico, blando, elástico y de más volumen que el cordón; que la marcha del animal era algo difícil, sobre todo del pié que en la aducción se dirigía hácia adelante; que no existían síntomas generales, deduje que existía un bubonocèle antiguo. Me fundé para formar este diagnóstico en la presentación espontánea del tumor blando, fluctuante y reducible en algunos puntos, pastoso y

(1). Véase nuestro TRATADO DE EPIZOOTIAS, Tomo 2.º, pág. 46 y siguientes.

persistente en volumen en la region inferior de las bolsas, casi indolente en toda su extensión, en la dilatación del anillo comprobada por el braceo, la permanencia en el trayecto inguinal de un cuerpo cilindrico bastante voluminoso y elástico y en la falta de trastornos funcionales generales.

Le manifesté á D. Juan Francisco mis sospechas y que era preciso operar para introducir el intestino que creia herniado; á lo cual accedió.

Tirado el animal á tierra con precaucion y puesto sobre el dorso, hice una incision paralela con el rafe y al momento conocí habia formado un diagnóstico equivocado, pues la piel tenia en los bordes y cara interna un color lívido oscuro que no suele tener en las hernias. Profundizando más por incisiones sucesivas en el tegido celular que rodea al dartos observé que habia mucha sangre en las mallas de este tegido, que rodeaba toda la eritroides hasta el origen del cordón.

Justificado el error del diagnóstico, pero sin conocer la naturaleza de la lesion, que la disección demostraba los signos físicos, era preciso en tal estado terminar la operacion. Aislé con los dedos la eritroides de la sangre en que existia y noté entonces que presentaba una dislaceracion de cosa de una pulgada y transversal hácia adelante á nivel de la cabeza del epididimo. Incidí la membrana fibrosa como se practica para la castracion, pero temiendo herir al intestino que podia encontrarse en el saco vaginal. Desbruido este salió mucha sangre líquida y coagulada. Limpiada la parte, fué dable conocer la naturaleza del mal.

El testículo presentaba exteriormente, encima del epididimo, una herida que interesaba á la albugínea y sustancia testicular. Por medio de lociones reiteradas con agua fria se quitó toda la sangre coagulada, despues se replegó sobre el teste la membrana fibrosa con idea de obtener una adhesión entre las hojas de la serosa puestas en contacto entre sí y se colocó una mordaza encima del epididimo. Extirpado el órgano se examinó y disecó. Una herida semi-circular interesaba de adelante atrás á la membrana albugínea que estaba filamentosa é inyectada de sangre. La sustancia del teste tenia un color de un rojo oscuro y parecia como haber sido magullada. El centro estaba infiltrado de sangre, notándose en varios puntos cavidades muy pequeñas llenas de sangre flúida, y en otros núcleos flemonosos que tenian en su medio algunos glóbulos purulentos.

El pronóstico fué dudoso por no poder asegurar se estableciera supuración á causa de la mucha sangre que infiltraba los tegidos y sobreviniere la gangrena; no solo por esto sino por la temperatura atmosférica que podia originar la putrefacción de la sangre extravasada.

Ninguna de estas sospechas se realizaron; la enfermedad siguió su curso regular, considerando al caballo como curado el 28 de Octubre.

REFLEXIONES. La historia que acabamos de hacer nos demuestra una enfermedad poco conocida aún en patología veterinaria; lo cual nos pone en el caso de entrar en algunos pormenores sobre su naturaleza, causas, modo de formación y tratamiento.

En su acepción etimológica, la palabra hematocèle quiere decir tumor sanguíneo; colección de sangre formando elevación exterior; pero el uso ha reservado este nombre para los tumores sanguíneos de las bolsas ó hernias formadas por la sangre. Los nosógrafos distinguen tres especies de hematocèle: una por infiltración sanguínea en el tegido celular dartoico, *hematocèle por infiltración*; otra, que pudiera llamarse *hematocèle vaginal* ó *por derrame*, por estar la sangre que le constituye en el saco vaginal; y otra *hematocèle testicular*, cuya sangre está dentro de la túnica vaginal é infiltrada en la estructura del teste.

En nuestra observacion se encontraban reunidas las tres especies, pues la sangre, por la dislaceración del teste, esparcida por dentro del saco vaginal, ha salido por encima y se ha infiltrado en el tegido celular subcutáneo. No insistiremos en estas divisiones por no creerlas de grande utilidad práctica. No es lo mismo respecto á conocer las causas que pueden originar la enfermedad. Si en la que precede hubieran podido ser más completos los conmemorativos hubiera sido factible conocer su naturaleza.

Los tumores sanguíneos suelen desarrollarse por la acción de un agente externo que destruye debajo de la piel la continuidad de los tegidos y facilita el que la sangre salga de los vasos que la conducen. No exceptuándose el hematocele de esta etiología en el caso descrito, el tumor sanguíneo del escroto ha debido proceder de una contusión en esta parte. Hé aquí lo único sospechable: el caballo estaba al lado de varios mulos y mulas y la noche antes se notó que reñían; tal vez una cox en las bolsas produciría la dislaceración de la membrana fibrosa y de la albugínea, permitiendo la elasticidad de la piel el que cediera sin romperse. La herida del teste permitía la salida de la sangre, primero al saco vaginal y después, por su abertura superior, al tegido celular subcutáneo. De este modo se explica la formación instantánea del tumor escrotal y el mucho desarrollo que adquirió en poco tiempo.

Este hecho demuestra la importancia de los conmemorativos para apreciar la naturaleza de algunas afecciones quirúrgicas que aparecen bajo formas y en circunstancias especiales. Si lo que se nos dijo después de la operación se hubiera hecho antes, hubiéramos investigado el diagnóstico en otras bases. Existen, en efecto, entre el hematocele y el oschiocèle diferencias que evitan el error en que incurrimos. Sus causas son diferentes para confundirlas cuando los datos son exactos. El hematocele se desarrolla de pronto y llega instantáneamente á su mayor grado: el oschiocèle es lento y solo con el tiempo adquiere mucho desarrollo.

Si bajo los caracteres exteriores y signos físicos hay al primer golpe de vista gran semejanza entre ambas enfermedades, la exploración escrupulosa de la parte facilita distinguir pronto sus caracteres diferenciales. El oschiocèle es piriforme como el hematocele, pero se reduce hasta el volumen más pequeño por una presión metódica; suele dar la sensación de un cuerpo elástico como la que resulta por el aire en una vejiga; la piel está libre y resbaladiza y aun permite se indiquen las ondulaciones del intestino y percibir los borborismos. Por medio del braceo se nota la dilatación del orificio superior del trayecto inguinal y la penetración del intestino por esta abertura.

El hematocele tiene de común con el oschiocèle la figura exterior, pero difiere por ser irreducible. La presión hace ascender al líquido y puede hacer creer en una reducción, pero en cuanto cesa la presión vuelve el líquido inmediatamente á su sitio y el tumor recobra su volumen primitivo. La sensación que da es de fluctación blanda más bien que de resistencia elástica. La piel no está libre ni resbaladiza y suele quedar la señal del dedo que la comprime por la infiltración de la sangre. La auscultación no percibe ruido alguno á no ser el de la crepitación particular de los coágulos de sangre cuando se los deshace debajo de la piel. El braceo quita todas las dudas cuando se procede sin la imaginación prevenida.

Hé aquí el diagnóstico diferencial entre los dos tumores escrotales, insuficiente sin duda para resolver la cuestión, pero que privará en parte el error.

El tratamiento que, en general, conviene al hematocele es el de los tumores sanguíneos, el descanso, la suspensión de las bolsas por un vendaje y compresas empapadas en líquidos resolutivos, como el agua fría, el hidroclorato de amoníaco, etc., etc.; después algunas fricciones irritantes con alcohol cantarideo, etc., etc., para resolver la sangre infiltrada ó derramada.—Pero cuando la causa del hematocele es una dislaceración del testículo en varios puntos, como en la observación que precede ¿no será ventajoso la estirpación del órgano para evitar los accidentes de la supuración de la parte? Así lo creemos, si se reflexiona en la gravedad de esta última enfermedad, pero nos falta la experiencia para resolver definitivamente la cuestión.

Hará usted, señor redactor, el uso que creyere de este mal trazado escrito, quedando suyo, etc.

Liñares 5 de Noviembre de 1862.—Francisco Gonzalez, albéitar y herrador.

REMITIDO.

Sr. Redactor de EL MONITOR DE LA VETERINARIA.

Muy señor mio: Si usted lo juzga oportuno puede dar cabida en su periódico á estas cortas líneas que á continuación se expresan.

Varios periódicos políticos, y entre ellos *La Epoca*, se lamentan del corto sueldo que disfrutaban los empleados inferiores de Madrid, Barcelona y Sevilla, enumerando las causas

que dan lugar para que su aumento figure en el próximo presupuesto.

¿Y se le aumentará el sueldo? ¡Quién lo duda! á pesar de tenerle fijo é incluido en el presupuesto, con los gastos de oficina, escritorio y hasta su brasero para el invierno, etc. ¡todavía se pide el aumento de la cuarta parte del que actualmente disfrutan!

¡Oh representantes de la política! Ya que tanto clamais por la justicia en general, dignaos siquiera levantar un átomo de voz para defender á los inspectores de carnes, cuyo gobierno ni siquiera se digna mandarles una tarifa en que puedan fijar sus honorarios, pues estos se reducen á cero en la mayor parte de las poblaciones, y en las que perciben algo es tan poco que ni aun hay para pan. La cantidad que el Gobierno nos asigna para gastos de oficina y demás es cero, por sacarlos los inspectores y subdelegados de sus bolsillos: el sueldo que nos pertenece por la tarifa general del Gobierno es: $0 \times 0 = 0$; ¡sueldos con que los hombres de *La Epoca* pueden vivir en la opulencia!

¡Qué la justicia sea igual para todos los españoles!
Suca y Noviembre 18 de 1862.—Juan Chordá y Montó.

Tiene sobradísima razón el señor de Chordá y Montó en lo que expresa en el anterior escrito: antes es pagar al que sirve de balde ó casi gratis que aumentar los sueldos á los que ya los tienen consignados en el presupuesto general del Estado. Mándese sea mayor el capítulo de salubridad pública en el de los municipios, apruébese la tarifa de los derechos que corresponden á los inspectores de carnes, que reciban estos la remuneración de sus improbos y trascendentes trabajos y se hará un acto de justicia.

Reglamento para la inspección de carnes.

Cuando el Gobierno pasó á informe del Consejo de Sanidad el Reglamento que para la provincia de Gerona proponia el Sr. Gobernador de la misma, fué aprobado por aquel cuerpo consultivo, con ligeras modificaciones, más bien de lenguaje que de ideas, bajo el concepto de interinidad y que fuese general en todas las provincias, mientras se formaba otro más completo y explícito, en el cual se incluirían los honorarios de los inspectores ó revisores de carnes. Viendo que uno y otro han quedado paralizados, sin saber por qué, por más gestiones que se hacen. Observando algunas equivocaciones en la publicidad que de dicho Reglamento se ha hecho, y no queriendo privar de él por más tiempo á los suscritores á EL MONITOR le damos cabida en este número sacando una copia exacta del expediente original, que dice así:

MINISTERIO DE LA GOBERNACION,

BENEFICENCIA Y SANIDAD.

El Consejo de Sanidad del reino ha consultado á este Ministerio lo siguiente.

En sesión de ayer aprobó este Consejo el dictamen de su sección primera que á continuación se inserta:

Visto el expediente, relativo al proyecto elevado al Gobierno por el Gobernador civil de Gerona, para la inspección de carnes en la propia provincia.

Vistas las bases generales del Reglamento para la mencionada inspección:

Considerando lo muy útil que para la salubridad es el reconocer en vida y después de muertos los animales destinados al abasto público, á fin de evitar males, en muchos casos, de desastrosa trascendencia:

Considerando la necesidad de que los inspectores de carnes ten-

gan bases á que atenerse, y de que al propio tiempo pueda exigirse la responsabilidad, cuando no se acomoden á ellas:

Considerando que lo propuesto en estas es lo que generalmente se practica en las casas-mataderos, habiendo servido de norma la de esta Corte, la seccion opina, puede el Consejo consultar al Gobierno la aprobacion del Reglamento y áun indicar, si así lo estimase, que en todas las provincias y cabezas de partido conviene que haya uno igual por el que se rijan los inspectores de carnes con la intervencion directa de las municipalidades. Y habiéndose dignado S. M. resolver de acuerdo con el preinserto dictámen, lo comunico á VV. SS. de Real orden, acompañando el Reglamento que se cita para los efectos correspondientes.

REGLAMENTO

PARA LAS INSPECCIONES DE CARNES EN LAS PROVINCIAS.

Artículo 1.º Todas las reses destinadas al consumo público deberán sacrificarse en un punto determinado y señalado por la autoridad local, llamado casa-matadero.

Art. 2.º Habrá en todos los mataderos un inspector de carnes, nombrando de entre los profesores de veterinaria, el de más categoría y un delegado del ayuntamiento.

Art. 3.º No podrá sacrificarse res alguna sin que sea antes reconocida por el inspector de carnes.

Art. 4.º Todas las reses destinadas al consumo público deben entrar por su pié en la casa-matadero á no ser que un accidente fortuito las hubiese imposibilitado de poder andar, como por padecer una parálisis, una fractura ú otra causa semejante, cuya circunstancia se comprobará debidamente declarándose por el inspector si es ó no admisible, sin cuyo requisito no podrá sacrificarse en el establecimiento.

Art. 5.º Despues de muertas las reses y examinado por el inspector el estado de las carnes, serán señaladas con una marca de fuego en las cuatro extremidades.

Art. 6.º A fin de evitar fraudes en las clases de carnes, las reses se marcarán de diferente modo, tanto las terneras como los corderos, practicando lo mismo en las reses cabrías; y entre tanto en el matadero no se permita cortar las cabezas de las reses menores hembras que pasen de un año de edad (vulgo primales).

Art. 7.º Cuando se mate un buey, los roveros ó tratantes en menudos deberán conservar la vejiga de la orina y el pene para ser examinados por el inspector.

Art. 8.º Muertas las reses y cuando están puestas al oreo, practicará segundo reconocimiento para cerciorarse mejor, por el estado de las vísceras, del de aquellas, dando parte al señor concejal de turno de las que conceptúe nocivas á la salud, para que desde luego ordene sean separadas de las sanas y se proceda á su inutilizacion.

Art. 9.º El inspector dispondrá se haga la limpia de los hígados, de los pulmones y demás partes de las reses lanares y vacunas; pero las demás operaciones, como la extraccion de los testículos de las reses castradas (vulgo *criadillas*) pertenece al matador el hacerlo.

Art. 10. Separará únicamente de los hígados lo que esté malleado, y de los pulmones (vulgo *bofes*) la parte que esté alterada, debiendo proceder con toda legalidad y sin fraude de ninguna clase, para evitar de este modo las reclamaciones y graves perjuicios que podrian seguirse al abastecedor ó cortante.

Art. 11. Anualmente presentará al ayuntamiento una relacion de todas las reses que haya ordenado inutilizar por nocivas á la salud, con expresion de la clase á que cada una pertenece, así como de sus enfermedades.

Art. 12. Hará guardar orden y compostura mientras esté en el matadero á todos los que intervengan en él, no permitiendo juegos, apuestas, blasfemias, disputas ni insultos, aunque sea con el pretexto de chanza, ni tampoco que se maltrate ni insulte á persona alguna de las que concurren á él.

Art. 13. Dará parte al señor concejal de turno de cualquiera foco de infeccion que notare en el establecimiento, como igualmente dará parte en el caso de que alguno de los que intervienen en el matadero se opusiera al cumplimiento del presente Reglamento.

Art. 14. La limpieza del establecimiento estará encargada á los cortantes ó matarifes, que lo haran por turno y orden de lista. Los bancos serán limpiados cada uno por su dueño respectivo.

Art. 15. El encierro ó traida de las reses se verificará con sosiego, principalmente por lo que toca á las mayores.

Art. 16. No se permitirá, bajo ningun pretexto, la entrada en la casa-matadero de ninguna res muerta.

Art. 17. Tampoco se permitirá la entrada á ninguna res con heridas recientes causadas por perros, lobos ú otros animales carnívoros.

Art. 18. No se permitirá que se toreen ó capoteen las reses destinadas á la matanza, ni tampoco se consentirá que se las echen perros, ni se las martirice antes de la muerte, procurando por el contrario que sean muertas en completo reposo y con los instrumentos destinados al efecto. Sea quien quiera al que se le encuentre martirizándolas será despedido del establecimiento.

Art. 19. Ningun abastecedor ni tratante en menudos podrá sacar fuera del establecimiento hígado, pulmones, mondongos, ni parte de ellos hasta despues de ser revisados por el inspector.

Art. 20. A fin de evitar los perjuicios que podrán seguirse á la salud pública, no se permitirá introducir en las degolladuras de las reses, brazos ó piernas de persona alguna aun cuando lo solicite, pudiéndose servir de la sangre y bañarse en ella por medio de vasijas preparadas al efecto.

Art. 21. Queda prohibida la entrada de perros con bozal ó sin él en la casa-matadero.

Art. 22. Concluida la matanza se recogerán por sus dueños los carretones, bancos, cuerdas y demás efectos, debiendo tenerlos limpios constantemente y conservados á sus espensas.

Art. 23. Luego de verificada la matanza, limpiados los enseres y cuadra y marcada la carne, se cerrará el establecimiento, no permitiendo abrirse hasta el dia siguiente, á no ser para trasportar la carne al lugar del peso á la hora señalada por el inspector.

Art. 24. El inspector ó revisor que faltare al cumplimiento de su oblicacion, ó que cometiere algun fraude ó amaño con los tratantes, por la primera vez será reprendido, y por la segunda será suspenso ó privado del empleo, según la naturaleza ó gravedad de la falta.

Art. 25. Quedan responsables de la exacta observancia y cumplimiento de este Reglamento, en la parte que á cada uno corresponde, el inspector, revisor, el encargado de la limpieza y demás que intervengan en la casa-matadero.

Art. 26. Cualesquiera de los que intervengan en la casa-matadero, que infrinja alguno de los artículos del presente Reglamento, incurrirá en la multa de 100 rs. según la gravedad del caso.

Art. 27. Los inspectores de carnes tendrán á su cargo un registro, donde anotarán, bajo su más estrecha responsabilidad, el número de reses que se sacrificuen en sus respectivos mataderos, clasificándolas en reses lanares, cabrías y vacunas. Las primeras en lechales, corderos, carneros y ovejas. Las segundas, en lechales, cabras ó machos cabrios, y las terceras, en terneras, novillos, toros, bueyes ó vacas.

Los inspectores de carnes, están encargados particularmente del riguroso cumplimiento de las medidas generales de policia sanitaria y de las últimamente publicadas por este gobierno, dirigiendo sus reclamaciones ó denuncias motivadas al subdelegado de su partido, para que este pueda elevarlas y apoyarlas, si es necesario, ante el gobernador de la provincia.

Los inspectores de carnes deberán evacuar cuantos informes tenga el gobernador de la provincia á bien pedirles en el ramo de carnes, y para el mejor servicio público.

Madrid 24 de Febrero de 1859. — Aprobado por S. M. — Posada Herrera.

RESUMEN.

Venta de la carne de los animales acometidos de ciertas enfermedades.— Hematocele en un caballo: error del diagnóstico: operacion: curacion. Re-flexiones.—Quejas justas y oportunas.—Reglamento para la inspeccion de carnes.

Por lo no firmado, NICOLÁS CASAS.

Redactor y Editor responsable, D. Nicolás Casas.